



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA**

SECRETARÍA. Riohacha, julio 28 de 2023.

Al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la demandada doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA presentó renuncia al poder otorgado por COLPENSIONES, informando al mismo tiempo que la empresa otorgó nuevo poder a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como nuevo apoderado a través de su representante legal, la cual le otorgó sustitución a la doctora EILINNE GNECCO. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00059 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la llamada a Integrar la Litis señora KEISY JIM PÉREZ CADENA.

Reconózcase y téngase a la doctora LILI PAOLA FLOREZ BARROS abogada titulada con T.P. 168.213 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 36.694.387 de Santa Marta, como apoderada judicial de la llamada a integrar la Litis KEISY JIN PÉREZ CADENA, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con la llamada a integrar la Litis. Dentro de la misma diligencia, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) done se anexarán los documentos aportados, se decidirá el cierre del debate probatorio, y se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA**

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.